



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2024-MDR/A

Reque, 30 de diciembre del 2024

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía que las Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°036-2024-MDR/A con fecha 26 de febrero del 2024, se resolvió encargar la Gerencia Municipal al Lic. Adm. Braulio Stefano Cuzcano Rentería desde el 26 de febrero del 2024, la misma que sumará en adición a sus funciones;

Que, el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece como atribuciones al Titular del pliego de designar o cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, dentro de este contexto en pleno uso de su facultades y atribuciones el titular del pliego dispone el cese del cargo de confianza de Gerente Municipal encargado al al Lic. Adm. Braulio Stefano Cuzcano Rentería, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar por concluida la designación de **LIC. ADM. BRAULIO STEFANO CUZCANO RENTERÍA**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal encargado, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057; dando por concluida su designación hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DÉJESE SIN EFECTO**, cualquier otra resolución que se oponga.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elias Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos hacemos historia!